

CIRCULAR n° 66/2017

**REF: ACORDADA 7899 - CREACIÓN DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
ATLÁNTIDA DE 3° TURNO.-**

Montevideo, 20 de abril de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7899, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7899

En Montevideo, a los seis días del mes de abril de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, Jorge O. Chediak González -Presidente-, Ricardo C. Pérez Manrique, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez Rosso y Eduardo Turell Araquistain, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane

DIJO:

I) *que analizada la actividad en los Juzgados Letrados del Interior de la República se advierte, particularmente, que en la ciudad de Atlántida se atiende una elevada demanda del servicio por parte de la sede del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Atlántida de 2° turno superando la posibilidad de pronta resolución de los procesos;*

II) *que de acuerdo a los datos estadísticos y a las inspecciones realizadas en el Juzgado, la Corporación por mandato verbal de 21 de noviembre de 2016, dispuso la creación de otro turno con competencia en materia Civil, Contencioso, Familia, Familia Especializado y Laboral en la ciudad de Atlántida, departamento de Canelones, a fin de racionalizar el servicio de justicia que se brinda en esa ciudad;*

III) *que resulta necesario racionalizar el servicio de justicia con los recursos existentes y que por Acordada dictada en el día de hoy se dispuso la supresión del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 7° turno;*

ATENCIÓN:

a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 239 num. 2° de la Constitución de la República, el art. 55 nal. 6° de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985, el art. 332 de la Ley n° 16.226 de 29 de octubre de 1991 y el art. 637 de la Ley n° 18719 de 26 de diciembre de 2010;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

I°.- *Declarar constituido a partir del 2 de mayo de 2017 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Atlántida de 3° Turno, con la misma jurisdicción y competencia del actual Juzgado Letrado de Primera*



Instancia de Atlántida de 2° Turno. Los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Atlántida de 1°, 2° y 3° Turno, funcionarán con una única oficina.-

2°- El Juzgado constituido por la presente actuará exclusivamente en todos los asuntos que se inicien a partir de la fecha de su constitución y hasta el 1° de octubre de 2017, con excepción de lo dispuesto por la Ley n° 17.514 y Código de la Niñez y de la Adolescencia, art. 66, en el que actuarán los Juzgados de Primera Instancia de 2° y de 3° Turnos, en turnos decenales o aproximadamente decenales del primero al diez y del once al veinte y del veintiuno al último día del mes respectivamente, a partir de la fecha de su creación.-

3°- Oportunamente el régimen de distribución de asuntos entre los turnos se regirá por lo establecido en las Acordadas n° 6907 y n° 7126 en lo pertinente.-

4°- Las facultades referidas en la Acordada n° 7147 serán ejercidas durante el año 2017 por el Magistrado de 2° Turno, continuando luego en forma anual y rotativa, tal como lo dispone la referida acordada.-

5°- El Equipo Técnico Multidisciplinario estará a disposición del Sr. Magistrado de 3° Turno en las circunstancias que éste lo requiera, y de acuerdo a la normativa vigente.-

6°- Cométese a la Dirección Nacional de la Defensa Pública la reorganización de los Defensores Públicos existentes para cubrir los servicios de la defensa pública en el nuevo Juzgado creado.-

7°- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva del Juzgado Letrado creado y la confección de la planilla de turnos respectiva cuando corresponda.-

8°- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General, al Ministerio del Interior y a la Fiscalía General de la Nación.-”

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

